

05 ENE 2023
RECIBIDO
Firma _____ Hora 17:41h

EXONERACIÓN DE DICTAMEN Y AMPLIACIÓN DE AGENDA

ECONOMÍA

Proyecto de Ley 2035. Se propone establecer la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracción para fortalecer la capacidad financiera de las MYPES.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Comisión de Economía. Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 5 de diciembre de 2022.

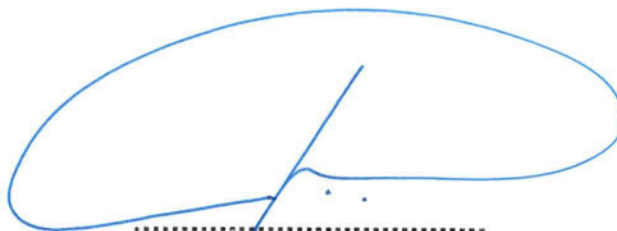
Consultar la exoneración de dictamen de la Comisión de Producción y la ampliación de Agenda.

	Grupo Parlamentario	Núm. de int.	A favor	En contra	Abstenciones
1	FUERZA POPULAR <i>Juárez</i>	24	<i>Carmen Juan</i>		
2	PERÚ LIBRE <i>Cruz</i>	15			
3	ACCIÓN POPULAR <i>Arriola</i>	14	<i>Arriola</i>		
4	ALIANZA PARA EL PROGRESO <i>Soto</i>	10			
5	BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL	10			
6	RENOVACIÓN POPULAR <i>Montoya</i>	9			
7	AVANZA PAÍS <i>Tudela</i>	9	<i>Adriana Tudela</i>		
8	SOMOS PERÚ <i>Medina M.</i>	6	<i>Esquivel Medina</i>		
9	PERÚ BICENTENARIO	6			
10	PERÚ DEMOCRÁTICO	5			
11	CAMBIO DEMOCRÁTICO-JUNTOS POR EL PERÚ	5			
12	PODEMOS PERÚ	5			
TOTAL		118	87		

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 5 de enero de 2023

Se acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Producción, respecto del Proyecto de Ley 2035/2021-CR y la ampliación de agenda.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 5 de enero de 2023

Oficio 1261-2022-2023-ADP-D/CR

Señor congresista

ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña
Empresa y Cooperativas del Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que mediante acuerdo de la Junta de Portavoces del Congreso del 5 de enero de 2023, cuya copia adjunto, se exoneró de dictamen, de la comisión que usted preside, al Proyecto de Ley 2035/2021-CR, por el que se propone la ley que establece medidas extraordinarias para fortalecer la reactivación económica de las pequeñas y microempresas.

En consecuencia, *"...precluye la etapa de comisiones y se extingue automáticamente el encargo encomendado a las comisiones ordinarias cuyos dictámenes no fueron emitidos a la fecha del acuerdo de dispensa..."*, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 521-2002-2003/CONSEJO-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República

1039277

JAI/jvch

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos